



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y SEIS.

noticias que se han podido adquirir, al todo de la
 dalucia, y parte de la Mancha; desoro la ^{ya} providen
 dar ^{de} lo mas pronto y eficaz medio para subvenir
 a esta necesidad, dispuso su Magestad con quatro alca
 de ^{de} D. Lope Gonzalez de Arredondo, D. Juan de Camero
 de ^{de} D. Pedro Torres Arredondo; D. Diego Larrea, D. Juan
 Carrillo de Albornoz, D. Joseph Torres Barionuevo, D. Juan
 Antonio Nabarro, y D. Juan Salazar, Residuos, para
 que con el ^{ya} acreditado celo y experiencia
 que tienen al Beneficio de publico facilitarian las
 mas quebias disposiciones como con efecto se hizo la de
 a pte de las mill y quinientas fanegas de trigo de
 las fundaciones pias, a precio de veinte y siete ⁵ d. ca
 de Dna, y se facilitaron otras porciones, con las que
 se ha sido continuando el socorro a la Llanaduria
 Excediendo esta en su consumo de doscientas fanegas
 diarias, y para contener los precios se resolvió la perdida
 de dos ⁵ d. dando al precio de veinte y cinco, con el au
 guine de vista flexen este quebranto luego que se comi
 con otras particularidades; y por esta causa se dio el
 dia tres se acreditaron las mismas noticias de la fal
 tencia universal, y se dieron diferentes providen
 cias para que se pasase a campo de la Jurisdiccion por
 personas de ynteligencia a la compra de las porciones
 de trigo que se pudiesen facilitar sin exceder de
 de la tasa, practicandose lo mismo en los llanos de
 Albarete y otras partes, siguiendo correspondencias
 en los Puertos de Alicante y Cartagena, para